



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : MARÍA YOLY CARDOZO BACCA
DEMANDADO : LUIS ERNESTO FAJARDO SUÁREZ
RADICADO : 2018-00460

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de octubre de 2019. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

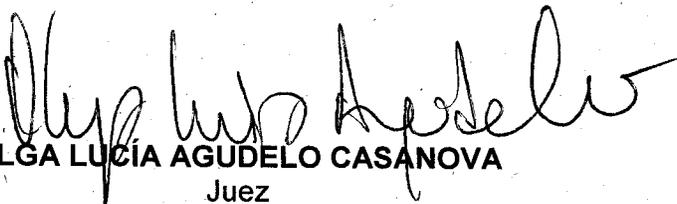
Téngase por notificado el demandado conforme se observa a folio 138 reverso.

En atención al escrito que antecede se indica a los interesados y su apoderado, que acerca de presentar los inventarios y avalúos de mutuo acuerdo debe hacerse en la correspondiente diligencia de que trata el artículo 501, además, como quiera que en dicha diligencia pueden presentarse acreedores de la sociedad conyugal, debe realizarse la misma.

Igualmente, se indica que previo a decretar la suspensión del proceso, debe indicar el tiempo de la misma, tal como lo preceptúa el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso.

Conforme lo ordena el inciso 7º ibidem, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales, dicha publicación deberá hacerse en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 86 del
28 OCT 2019.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria